

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN PCCA, EN SU CALIDAD DE AUDITOR MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ISAF" Y EL MUNICIPIO DE TEPACHE, SONORA, REPRESENTADA POR EL C. PROFR. SERGIO DAVILA MORENO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. JOSE MARTIN VARGAS MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y C. RAFAEL QUINTANA VASQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE CUENTAS PÚBLICAS DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES "PESO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES,

DECLARACIONES

Declara el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, por conducto de su representante legal:

PRIMERA.- Que su representada es el Órgano de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, por disposición expresa del Artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Que se encuentra dentro de sus atribuciones el concertar y celebrar convenios con los sujetos de fiscalización, en los términos del Artículo 17, Fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

TERCERA.- Que su representante tiene las facultades suficientes y que no le han sido revocadas, acreditando su personalidad jurídica mediante el Nombramiento expedido por la Secretaría del Congreso del Estado de Sonora, mediante el Acuerdo número 2575-I/04 de fecha 30 de diciembre de 2004, y

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el ISAF y el Municipio de Tepache, Sonora, para implementar el Programa Especial de Solventaciones de Observaciones de Cuentas Públicas de los Ejercicios 2005-2011

goza de las atribuciones en los precisos términos de los artículos 67 de la Constitución Política Local; 6°, 8° y 18 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y su ratificación según lo establecido por el Artículo Segundo Transitorio de la Ley 169, que contiene reforma del Artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Número 51-VII del 26 de diciembre de 2011.

CUARTA.- Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Luís Donaldo Colosio y Periférico Poniente, Edificio Nego-Plaza, Local 3 "C", Colonia Villa Satélite, en Hermosillo, Sonora.

Declara el Municipio de Tepache, Sonora, por medio de su representante legal.

QUINTA.- Que su representada es parte integrante del Estado de Sonora, como así lo establecen los Artículos 4° de la Constitución Política del Estado de Sonora y, 9° de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEXTA.- Que cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Colaboración.

SÉPTIMA.- Acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría de la Elección expedida por el Consejo Estatal Electoral de fecha 04 de julio de 2012.

OCTAVA.- Señala como su domicilio, el ya conocido como asiento de la autoridad municipal, dentro de la jurisdicción de Tepache, Sonora.

Declaran ambas partes.

NOVENA.- Que se reconocen su personalidad y capacidad para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Colaboración.

DÉCIMA.- Que están conscientes del rezago existente de observaciones de cuentas públicas sin solventar, por lo que acuerdan bajo las siguientes,

CLÁUSULAS

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el ISAF y el Municipio de Tepache, Sonora, para implementar el Programa Especial de Solventaciones de Observaciones de Cuentas Públicas de los Ejercicios 2005-2011

PRIMERA.- Con el fin de coadyuvar con las administraciones municipales, el ISAF ha implementado el Programa Especial de Solventaciones de Observaciones de las Cuentas Públicas Municipales "PESO", con la finalidad de abatir el rezago las observaciones pendientes de solventar, correspondientes a los Ejercicios 2005 a 2011.

SEGUNDA.- El "ISAF" desplegará personal debidamente capacitado y facultado por el Auditor Mayor hacia el Municipio de Tepache, Sonora, con la finalidad de que en sus instalaciones se tomen las determinaciones procedentes para solventar el rezago de observaciones pendientes, brindando para el caso, la asesoría y recomendaciones que sean necesarias.

TERCERA.- Con motivo de la implementación del Programa "PESO", se detectaron observaciones de cuentas públicas, que por sus características particulares, no pudieran ser solventadas durante la visita de funcionarios del ISAF que con ese propósito realicen, por lo que se propone una ruta crítica para ser solventadas en los términos y plazos señalados.

CUARTA.- La ruta crítica señalada en la cláusula anterior, habrá de ser elaborada por el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal, quien se compromete, con el irrestricto apoyo del C. Presidente Municipal, para realizar las acciones necesarias con la finalidad de estar en condiciones de darle cabal cumplimiento al programa de solventaciones propuesto.

QUINTA.- La vigencia del Programa "PESO" está contemplada a partir del 21 de Febrero al 31 de diciembre de 2013, en dicho lapso, las autoridades municipales podrán hacer las consultas que consideren pertinentes al ISAF con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Solventaciones.

SEXTA.- La autoridad municipal se compromete a brindar todas las facilidades requeridas por el personal del ISAF, para dar eficaz cumplimiento el Programa "PESO".

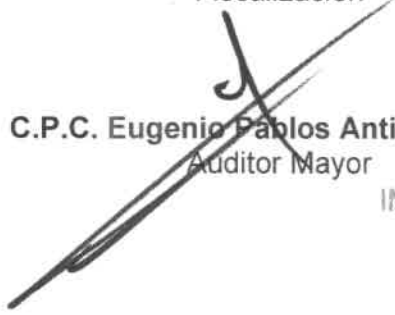
SÉPTIMA.- Todos los gastos que sean generados para el cumplimiento del Programa "PESO", correrán por cuenta del ISAF.

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el ISAF y el Municipio de Tepache, Sonora, para implementar el Programa Especial de Solventaciones de Observaciones de Cuentas Públicas de los Ejercicios 2005-2011

OCTAVA.- La autoridad municipal se compromete a solventar las observaciones al calce señaladas, en el plazo y condiciones sugeridas, en el entendido que habrá un seguimiento puntual de su cumplimiento, toda vez que quedarán previamente establecidas las medidas de solventación y ante la posibilidad de infracciones a éste Convenio, las mismas, serán sancionadas por el ISAF en los términos que establece el Artículo 52, Fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Enteradas las partes del contenido y fuerza legal del presente Convenio de Coordinación y Colaboración, lo aceptan las partes firmándolo en la Ciudad de Tepache, Sonora, el día 21 del mes de febrero de 2013.

Por el Instituto Superior de Auditoría y
Fiscalización


C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA
Auditor Mayor



Por el Municipio de Tepache, Sonora



C. Profr. Sergio Dávila Moreno
Presidente Municipal



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
DE TEPACHE, SON.


C. José Martín Vargas Montaña
Secretario del Ayuntamiento


C. Rafael Quintana Vasquez
Contralor Municipal

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el ISAF y el Municipio de Tepache, Sonora, para implementar el Programa Especial de Solventaciones de Observaciones de Cuentas Públicas de los Ejercicios 2005-2011